Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Posesion de Alcalde de estado noble

En la villa de Caravaca en veinte y cinco de henero de mil setezientos sesenta y seis estando en la sala capitular de esta villa ante el Sor. Lizdo. Dn. Geronimo Torrejon Abogado de los rr. Consejos Gov.or y Capitan a guerra de ella por su Mag. Comparezio Dn. Diego Melgares de Aguilar Rex.or perpetuo de esta villa a quien haviendole echo saver Yo el es.no el nombram.to de Alcalde de la hermandad por el estado noble que se le hizo y toco por suerte en la eleccion gral. de ofizios que se le eleuro por el Conzejo Justizia y Regim.to de esta villa y haviendolo azeptado el susodho y Jurado por Dios y a una Cruz en forma de dro. de Defender la pureza de Maria Sma. las Regalias de esta Jurisdizon. y de cumplir y obrar bien y fielmente con su empleo de tal Alcalde en las cosas y casos que le pertenezgan por su Merced se le dio la posesion de dho empleo quanto a lugar de dro., y en señal de ella le entrego una vara alta de Justizia que rezibio el dho Dn. Diego Melgares y la apropio en si y de como tomo dha posesion quieta y pazificam.te sin contradizon. alguna lo pidio por testimonio a que fueron testigos Dn. Andres de Quesada Dn. Antonio Melgares Segura Dn. Fernando Monrreal y morales i Dn. Joh. Carreño y Melgares vezinos de esta dha villa y con su Merced lo firmo el dho Dn. Diego Melgares y de todo lo qual Yo el es.no Doy fee

Lizdo. Dn. Geronimo Torrejon

Diego Melgares de Aguilar

Ante mi

Alonso Jover Muñoz

En la villa de Caravaca en veinte y siete de henero